BOLETÍN Nº 10.323-10

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL ACUERDO DE PAÍS SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA DEMOCRACIA Y LA ASISTENCIA ELECTORAL, SUSCRITO EN SANTIAGO, CHILE, EL 13 DE ABRIL DE 2015 . _____

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados, mediante mensaje, sin urgencia.

2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.

La Comisión de Relaciones Exteriores dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del proyecto de acuerdo aprobatorio del Convenio respectivo. Por tratarse de un tratado internacional la votación incidirá en aprobar o rechazar el proyecto de acuerdo respectivo.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

No hay

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

No hay

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

6.- Se designó Diputado Informante al señor **Pepe Auth**

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

Ministerio de Relaciones Exteriores

- ✓ Sr. Ignacio Llanos Mardones, Ministro Consejero, Director de Política Multilateral.
- ✓ Sra. Valentina Monasterio, abogada de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- ✓ Sra. Macarena Sarras, asesora de la Dirección de Política Multilateral.

Dirección de Presupuestos

- ✓ Sra. Pamela Saavedra, Jefa (s) Sector Coordinación.
- ✓ Sr. Richard Molina, Analista.

Ministerio de Hacienda

- ✓ Sr. Juan Araya, coordinador de política internacional.

La idea matriz o fundamental de este Proyecto de Acuerdo:

Aprobar el "Acuerdo de País Sede entre el Gobierno de la República de Chile y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral", suscrito en Santiago, Chile, el 13 de abril de 2015.

Antecedentes generales.

Explica el Mensaje que el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional) tiene por propósito establecer en nuestro país una Sede de dicho organismo, reconociéndole el estatus jurídico necesario para su funcionamiento.

Agrega que, IDEA Internacional se constituyó como organismo internacional en una Conferencia celebrada en Estocolmo, Suecia, el 27 de febrero de 1995, siendo Chile uno de sus Estados fundadores. En la actualidad cuenta con veintiocho Estados Miembros y un Estado Observador. Tiene su sede central en Estocolmo y mantiene, además, varias oficinas regionales y una ante las Naciones Unidas, en Nueva York.

Hace presente, asimismo, que IDEA Internacional promueve criterios básicos de democracia y procesos electorales bajo un esquema de cooperación, integrado transregionalmente por gobiernos de diversas tendencias políticas, en el común interés de desarrollar las instituciones democráticas. Al mismo tiempo constituye, además, un referente global para

asistir en procesos de cambios democráticos a nivel local, iniciativas de diálogo nacional y de formación de voluntad política en materias democráticas.

Síntesis descriptiva del proyecto:

El Acuerdo se encuentra estructurado sobre la base de un Preámbulo y veintidós artículos.

Preámbulo

En el Preámbulo las Partes aluden a los aspectos generales del Acuerdo.

Definiciones (artículo 1)

En el Acuerdo se consignan ciertas definiciones necesarias para su aplicación, tales como “Autoridades Competentes del Gobierno” o “Autoridades Competentes”, “Archivos de IDEA Internacional”, “País”, “Emolumentos”, “Expertos”, “Gobierno”, “Secretario General”, “Representante de IDEA Internacional”.

Establecimiento de la Oficina (artículo 2)

El objeto del Acuerdo es establecer en Chile una Oficina de IDEA Internacional, cuyas funciones, entre otras, incluirán: promover, consolidar y fomentar la democracia sostenible y los procesos electorales democráticos en el país; ampliar la comprensión pública del proceso democrático y de las normas, reglamentos y directrices que rigen para la democracia y el pluralismo multipartidista, y fortalecer y respaldar la capacidad nacional mediante la entrega de capacitación y asistencia a las instituciones de Gobierno que participan en el proceso democrático.

Capacidad legal (artículo 3)

IDEA Internacional tendrá personalidad jurídica en Chile.

Inmunidad de bienes, fondos y haberes (artículo 4)

Los bienes y haberes de IDEA Internacional gozarán de inmunidad ante toda clase de proceso legal, salvo la excepción que el acuerdo contempla (renuncia expresa).

Igualmente, los bienes y haberes del Instituto estarán exentos de registro, embargo, requisa, confiscación, expropiación, salvo en virtud de una ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional.

Exención de impuestos y derechos de importación (artículo 5)

Sus haberes, ingresos y demás bienes estarán exentos de todo impuesto directo, sin perjuicio de lo cual, no reclamará exención por remuneración que no correspondan a servicios de utilidad pública.

Asimismo, estarán exentos de derechos de aduana y de prohibiciones y restricciones de importación o de exportación respecto de los artículos para su uso oficial. Igualmente lo estarán la importación y exportación de las publicaciones de IDEA Internacional. Finalmente, el Gobierno, siempre que sea posible, adoptará las medidas administrativas pertinentes para la remisión o reembolso de la cantidad correspondiente a derechos o impuestos sobre la compra o venta de bienes muebles e inmuebles incluidos en el precio a pagar, cuando para su uso oficial efectúe compras importantes de esos bienes gravados o gravables con esos derechos o impuestos,

Locales y archivos (artículo 6)

Serán inviolables los locales de IDEA Internacional, sus archivos y, en general, todos los documentos que le pertenezcan o estén en su poder, donde quiera que se encuentren. A su vez, los locales de IDEA Internacional no se utilizarán en ninguna forma incompatible con su mandato.

Legislación aplicable y autoridad sobre los locales (artículo 7)

Los locales de IDEA Internacional estarán sometidos a su control y autoridad y les serán aplicables las leyes y reglamentos del país sede, salvo que el Acuerdo, los Estatutos del Instituto o el Reglamento de su Personal establezca algo distinto.

Servicio básicos de los locales (artículo 8)

A solicitud del Jefe de Oficina de IDEA Internacional, las Autoridades Competentes garantizarán que se suministren a la Oficina, en condiciones no menos favorables que las otorgadas a otras organizaciones internacionales en Chile, los servicios que pueda requerir, entre los que se incluyen: servicio postal, de telefonía, internet, etc.

Facilidades de orden financiero (artículo 9)

Con el solo propósito de establecer y operar una Oficina en Chile, y en la medida necesaria para desarrollar sus operaciones, podrá: comprar, poseer y utilizar fondos o divisas de cualquier clase y operar cuentas en cualquier moneda extranjera; y transferir fondos y divisas hacia o desde Chile y hacia o desde cualquier otro país o dentro del país, y convertir cualquier moneda que posea en cualquier divisa. En esta materia gozará de un trato no menos favorable que el otorgado por Chile a cualquier otra organización de esta naturaleza.

Facilidades en materia de comunicaciones (artículo 10)

Para sus comunicaciones oficiales, IDEA Internacional gozará en Chile de un trato no menos favorable que el otorgado por el Gobierno a cualquier otro Gobierno. En cuanto a la correspondencia y comunicaciones oficiales del Instituto, no se aplicará censura y tendrá derecho a valija diplomática. No obstante lo anterior, ninguna de las cuestiones señaladas en los párrafos anteriores será interpretada como un impedimento para adoptar

las precauciones de seguridad pertinentes que hayan de determinarse luego de consultas entre el Gobierno e IDEA Internacional.

Privilegios e Inmunidades de funcionarios y expertos (artículo 11)

Los funcionarios de IDEA Internacional gozarán en Chile de los siguientes privilegios e inmunidades:

i. Inmunidad contra todo proceso judicial respecto de palabras expresadas verbalmente o por escrito y todo acto ejecutado al ejercer sus funciones oficiales para IDEA Internacional.

ii. Exención de impuestos sobre los sueldos y emolumentos que le fueren pagados por IDEA Internacional. Salvo excepción de residente nacional.

iii. Exención de medidas restrictivas en materia de inmigración y registro de extranjeros, respecto de ellos y los integrantes de su grupo familiar.

iv. Libertad para abrir y mantener cuentas en moneda extranjera.

v. Derecho a importar, libres de derechos e impuestos, sus muebles y efectos personales al asumir por primera vez sus funciones en Chile, en la forma que detalla el Acuerdo.

vi. La misma protección y facilidades de repatriación, respecto de ellos y los integrantes del grupo familiar, que aquellas que se otorgan en tiempo de crisis internacional a los miembros del personal de las misiones diplomáticas residentes, de rango similar.

Los funcionarios contratados localmente gozarán de los privilegios e inmunidades anteriormente especificados.

Además, se otorgarán al Secretario General y al Jefe de la Oficina de IDEA Internacional, así como a los integrantes de sus grupos familiares que no sean nacionales ni residentes permanentes en Chile, los mismos privilegios, inmunidades y facilidades que el Gobierno de Chile otorga a los agentes diplomáticos de rango similar de las misiones diplomáticas residentes, según lo permita el ordenamiento jurídico nacional.

Finalmente, los expertos de IDEA Internacional gozarán en Chile de ciertos privilegios e inmunidades, que en el Acuerdo se especifican.

Privilegios e Inmunidades de los representantes (artículo 12)

A menos que sean nacionales o representantes de Chile, los miembros de los órganos de IDEA Internacional gozarán, mientras ejerzan sus funciones y durante sus viajes hacia y desde el lugar de reunión, dentro de Chile y con respecto al mismo, de las mismas facilidades en lo concerniente a regulaciones monetarias y de cambio y en lo relativo a su equipaje personal, que las otorgadas a los funcionarios de gobiernos

extranjeros en misión oficial temporal; La misma protección y facilidades de repatriación que aquellas que se otorgan en tiempo de crisis internacional a los miembros del personal de las misiones diplomáticas residentes de rango similar, y el derecho a utilizar y despachar o recibir documentos, correspondencia u otros materiales por correo o en valijas selladas, para toda comunicación con IDEA Internacional.

Seguridad Social (artículo 13)

IDEA Internacional y sus funcionarios estarán eximidos del sistema de seguridad social de Chile, salvo que sean ciudadanos o residentes permanentes en nuestro país, y que la Organización establezca su propio plan de seguridad social con una cobertura comparable a la de nuestro sistema de seguridad social.

Renuncia a Privilegios e Inmunidades (artículo 14)

El Secretario General tendrá el derecho y la obligación de dejar sin efecto la inmunidad de cualquier funcionario o experto en todos los casos en que, en su opinión, la inmunidad impida el curso de la justicia y pueda renunciarse a ella sin que se perjudiquen los intereses del Instituto.

Cooperación con el Gobierno de Chile (artículo 15)

IDEA Internacional cooperará en todo momento con las Autoridades Competentes del Gobierno de Chile a fin de facilitar la correcta administración de justicia, garantizar la observancia de los reglamentos de policía y evitar todo abuso en relación con los privilegios, inmunidades y facilidades que se mencionan en el Acuerdo.

Información relativa a los funcionarios (artículo 16)

IDEA Internacional informará oportunamente al Gobierno de Chile los nombres, rangos y designaciones de sus funcionarios.

Visas (artículo 17)

El Gobierno de Chile deberá, cuando se requiera, emitir visas sin cargo, siempre que deban desarrollar actividades de IDEA Internacional en Chile, a sus funcionarios y familia, y otros que indica el Acuerdo.

Permisos de trabajo para cónyuges (artículo 18)

Las solicitudes de permisos de trabajo para cónyuges de funcionarios contratados internacionalmente y destinados en Chile, serán consideradas por el Gobierno conforme a las mismas condiciones establecidas para CEPAL.

Enmiendas (artículo 19)

El Acuerdo podrá ser modificado con el procedimiento que el Acuerdo indica.

Solución de Controversias (artículo 20)

IDEA Internacional dispondrá de formas apropiadas de solución de conflictos de derecho privado y, entre las Partes se resolverán mediante consultas y negociaciones.

Firma, entrada en vigor, duración y terminación (artículo 21)

El Acuerdo entrará en vigor en treinta días contados desde que IDEA Internacional reciba la notificación del Gobierno de Chile en que conste su aprobación de conformidad con nuestros procedimientos constitucionales.

Asimismo, el Acuerdo permanecerá en vigor en tanto no sea denunciado por cualquiera de las Partes mediante notificación por escrito a la otra Parte.

Interpretación del Acuerdo (artículo 22)

El Acuerdo se interpretará a la luz de su propósito principal: permitir a IDEA Internacional el total y eficiente cumplimiento de sus obligaciones y la realización de sus propósitos en la Oficina en Chile.

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

El informe financiero N° 135, de 3 de septiembre de 2015, elaborado por la Dirección de Presupuestos, señala que el acuerdo suscrito entre el Gobierno de la República de Chile con IDEA Internacional, establece en su artículo 5° la exención de aquellos impuestos directos que potencialmente afecten a la organización internacional. Adicionalmente, se exime de todo derecho de aduana y gravamen a las importaciones y/o exportaciones de artículos y publicaciones.

Por su parte, el artículo 11° del acuerdo establece la exención tributaria para los sueldos y emolumentos pagados a funcionarios y expertos que residan en Chile solo para efectos de su desempeño en IDEA Internacional. Además, los mismos funcionarios y expertos se eximen de todo derecho aduanero o gravamen que afecte su mobiliario y efectos personales al asumir y al concluir sus funciones en el país.

Precisa que pese a inferirse el impacto del acuerdo en los ingresos fiscales, la eventualidad de la utilización de estas prerrogativas, junto a su baja cuantía respecto de la recaudación de los impuestos y aranceles respectivos, corresponden a ingresos que no han sido registrados en el

pasado y por tanto no significa un desmedro en los ingresos actualmente incorporados en la Ley de Presupuestos.

Finalmente, cabe señalar que la aprobación del presente acuerdo no involucra un mayor gasto fiscal, en especial atención a la facilitación de dependencias para el funcionamiento de IDEA Internacional formulado por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, disposición que se materializará con reasignación al interior de su propio presupuesto.

Debate de las normas sometidas a la consideración de la Comisión, en la especie todo el proyecto de acuerdo.

Como preámbulo del referido proyecto, el **señor Auth** (Presidente de la Comisión), comenta que formó parte del directorio de IDEA Internacional, en calidad de embajador ante el Reino de Suecia, y que se trata de un organismo creado en el año 1995 por un grupo de países nórdicos y algunos países del sur, entre ellos Chile, que es miembro fundador, financiado casi íntegramente por Suecia, Dinamarca y Noruega y que tiene por objeto principal promover la democracia y las elecciones limpias. Agrega que IDEA Internacional decidió poner su sede para América Latina en Chile, la que será dirigida por don Daniel Sovato.

El **señor Ignacio Llanos Mardones** (Ministro Consejero, Director de Política Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores), hace lectura de la minuta que se transcribe a continuación:

“Me dirijo a esta comisión para tratar el primer punto de la tabla de esta sesión, correspondiente al proyecto de Acuerdo de Sede entre Chile y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, también conocido como Instituto IDEA. Este es un organismo inter-gubernamental creado en 1995 y del cual Chile es uno de sus países fundadores. En la actualidad IDEA cuenta con 28 Estados Miembros y un Estado Observador. Se trata de un esquema de cooperación integrado trans-regionalmente por gobiernos de diversas tendencias, en el común interés de desarrollar las instituciones democráticas.

IDEA tiene sus oficinas centrales en Estocolmo, Suecia, contando además con oficinas en todos los continentes. Adicionalmente tiene una sede ante las Naciones Unidas (Nueva York) y una ante la Unión Europea (Bruselas).

El objetivo principal de IDEA es promover y apoyar el cambio democrático sostenible, proporcionando conocimientos comparados y contribuyendo a la reforma democrática, a la construcción constitucional, a la solidez de los partidos políticos, al equilibrio de género en democracia y empoderamiento político de la mujer, así como a la democracia y el desarrollo.

Existe un claro interés de este Organismo Intergubernamental, en transformarse en un referente, para asistir en procesos de cambios democráticos a nivel local, iniciativas de diálogo nacional y de formación de voluntad política en materias democráticas.

El Instituto IDEA está guiado por criterios rectores, como el enfoque local y regional en la ejecución de iniciativas y la toma de acciones a solicitud de los países. En consecuencia, el objetivo de IDEA es concordante con la política exterior chilena, en que la promoción de la democracia es uno de sus pilares.

Nuestro país asumió en noviembre del 2012, en Canberra, Australia, la Presidencia del Consejo de Estados Miembros de IDEA. De este modo, durante el 2013 se realizaron distintas actividades, concluyendo nuestra presidencia del Consejo el 29 de noviembre de ese año, con el traspaso de la misma a Botswana. Actualmente, la presidencia la tiene Suiza.

Actualmente, la oficina regional para América Latina y El Caribe se encuentra en la ciudad de San José, en Costa Rica. A fines del año 2014, IDEA Internacional manifestó su interés de que las oficinas se trasladaran a nuestro país. Luego de varias negociaciones, entre los días del 13 al 15 de abril del año en curso, el Secretario General de IDEA Internacional, Sr. Yves Leterme, visitó Chile con el propósito de suscribir un Acuerdo de Sede con nuestro país, lo que se concretó el día 13 de abril pasado.

En términos generales, este Acuerdo de Sede sigue una línea similar a otros acuerdos de esta naturaleza, estructurándose sobre la base de un preámbulo, en el que se establecen las consideraciones que tuvieron las Partes para celebrarlo, y un total de veintidós artículos, en que se incluyen las normas del acuerdo y el estatuto jurídico que tendrá IDEA en Chile.

El Acuerdo de Sede establece que el Gobierno de Chile asistirá a IDEA Internacional en la obtención de locales apropiados para su oficina, en los términos y condiciones que se convengan. El Acuerdo de Sede implica que Chile, específicamente el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, le facilitará al Instituto un lugar físico para la instalación de las oficinas. En caso que se decida estas oficinas estarían en el piso 9 del edificio Bicentenario, contarían con un hall de acceso, sala de reuniones y dos estacionamientos.

A efectos de determinar el lugar en el cual IDEA instalará su oficina, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el día 05 de octubre pasado, le remitió una carta al Representante de América Latina y El Caribe, Sr. Daniel Zovatto, pidiendo respuesta definitiva sobre la opción de funcionar en el Edificio Bicentenario. A este respecto, el Sr. Zovatto indicó que darían una respuesta después del 21 de octubre, oportunidad en que el Secretario General de IDEA, Sr. Yves Leterme, visitó nuestro país, en el marco de su participación en el “Seminario Internacional sobre Procesos Constitucionales” en América Latina, organizado en conjunto con el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

En aquella ocasión, acompañado de funcionarios del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y de Cancillería, el Secretario General efectuó una visita al Edificio Bicentenario. Como conclusión, el Secretario General manifestó que se consideraba más apropiada una de las alas de edificio que tenía mayor independencia, donde actualmente funcionan oficinas del MINSEGPRES.

El Ministerio Secretaría General de la Presidencia se encuentra evaluando el espacio físico definitivo que será ofrecido a IDEA, lo que implica el acuerdo del Instituto.

En el ámbito regional, el Programa para América Latina y el Caribe de IDEA Internacional, ofrece una plataforma de trabajo independiente, imparcial, no partidista y con un enfoque no prescriptivo. El trabajo de IDEA Internacional se basa en una combinación de la credibilidad del Programa, así como la calidad de sus investigaciones y publicaciones, bases de datos, experiencia comparada y cooperación técnica.

Dicho Programa, tiene casi dos décadas de experiencia trabajando en la región de América Latina y el Caribe en temas de democracia y asuntos electorales. Además, cuenta con una gran red de expertos y una capacidad para identificar y poner a disposición el conocimiento comparado y las mejores prácticas relevantes para los distintos procesos políticos, electorales y constitucionales, de aquellos Países Miembros o de quienes solicitan sus servicios. Asimismo, el Programa Regional tiene una capacidad de respuesta oportuna y eficaz, con un enfoque de solución de problemas, todo lo cual será beneficioso para nuestro país.

Cabe señalar que el Programa para América Latina y el Caribe tiene como prioridad trabajar en los próximos años, desde su nueva oficina regional en Santiago de Chile, el apoyo a los procesos de reforma electoral con miras a fortalecer la integridad electoral y la equidad de género, analizar la relación entre la democracia y el desarrollo y apoyar la discusión de los procesos de reforma constitucional.

Por todos los argumentos anteriormente expresados solicito, Sr. Presidente, la aprobación del presente Acuerdo de Sede entre Chile y el Instituto IDEA.”.

A mayor abundamiento, el **señor Auth** (Presidente de la Comisión), señala que IDEA fue creado en tiempos en que gobernaba la social-democracia en Suecia, sin embargo, persistió más allá, ya que el ganar las elecciones una coalición de derecha, ésta continuó financiando e invirtiendo en el referido organismo. Refiere que IDEA se inició con la observación de procesos electorales para luego extenderse a la promoción de la democracia. Expresa que, atendido sus fines, es una muy buena noticia que IDEA haya decidido instalar su sede para Latinoamérica en Chile y que, a su vez, el Gobierno haya dispuesto un inmueble y otros medios para que éste pueda operar.

Respecto al efecto del proyecto de acuerdo en el presupuesto fiscal, el **señor Juan Araya** (Coordinador de Política Internacional del Ministerio de Hacienda), señala que el informe financiero acompañado indica que no hay pérdidas en recaudación porque se trata de exenciones tributarias que se concederán a los funcionarios, lo que se traduce en ingresos que actualmente no se perciben. Agrega que tampoco se incurrirá en un mayor gasto porque el compromiso que asume Chile es entregarle un bien inmueble y los gastos asociados a ello serán con cargo al presupuesto ordinario del Ministerio de la Secretaría General de la República, por lo que no se requiere mayores recursos para el mantenimiento de la Oficina.

El **señor Auth** (Presidente de la Comisión), al respecto, precisa que Chile es un miembro que paga una cuota, pero las mayoritarias son pagadas por los países nórdicos.

El **señor Jaramillo**, procede a hacer lectura del artículo 9° del proyecto de Acuerdo, que señala: “IDEA Internacional, con el solo propósito de establecer y operar una Oficina en Chile, y en la medida necesaria para desarrollar sus operaciones, podrá: comprar, poseer y utilizar fondos o divisas de cualquier clase y operar cuentas en cualquier moneda extranjera; y transferir fondos y divisas hacia o desde Chile y hacia o desde cualquier otro país o dentro del país, y convertir cualquier moneda que posea en cualquier divisa.”, y consulta si la expresión “cualquier otro país” se refiere a cualquier país o sólo a sus miembros.

Haciéndose cargo de la pregunta formulada, la **señora Valentina Monasterio** (Abogada de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores), explica que en el acuerdo constitutivo de IDEA firmado en el año 1995 se convino por los estados miembros que el rango o marco de los privilegios e inmunidades que se conferirían a las distintas oficinas sería el mismo catálogo estándar que se utiliza para Naciones Unidas, sin que se presenten novedades en este acuerdo en particular.

VOTACIÓN

Texto del proyecto de acuerdo:

“Artículo único.- Apruébase el ”Acuerdo de País Sede entre el Gobierno de la República de Chile y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral”, suscrito en Santiago, Chile, el 13 de abril de 2015.”.

Puesto en votación el artículo único del proyecto de acuerdo, es aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes señores Pepe Auth

(Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Manuel Monsalve; José Miguel Ortiz; Alejandro Santana, y Marcelo Schilling.

Se designa como Diputado informante al señor Pepe Auth.

Tratado y acordado en sesión de fecha 3 de noviembre de 2015, con las asistencia de los Diputados señores Pepe Auth (Presidente de la Comisión); *Sergio Aguiló; Enrique Jaramillo; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Manuel Monsalve; José Miguel Ortiz; Ricardo Rincón; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.*

SALA DE LA COMISIÓN, a 4 de noviembre de 2015.



PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión